

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO V.

Panamá, 4 de Noviembre de 1907.

NUM. 537

PODER EJECUTIVO.

Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

J. DOMINGO DE OBALDIA.

Oficio oficial, en el Palacio de Gobierno—Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Ministro de Gobierno y Justicia.

ARISTIDES ARJONA.

Oficio oficial, en los altos de la Administración General de Correos, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Calle 4.ª, número 77.

Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Oficio oficial, en los altos de la Administración General de Correos, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

ISIDORO HAZERA.

Oficio oficial, en los altos de la Administración General de Correos, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Hotel Central.

Ministro de Instrucción Pública.

CHOR LASSODE LA VEGA.

Oficio oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza San Francisco, número 77.—Casa particular: Calle 4.ª, número 77.

Ministro de Fomento.

GIL PONCE J.

Oficio oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza San Francisco, número 77.—Casa particular: Calle 4.ª, número 77.

BENETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran inmediatamente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Jorge L. Parades.

AVISO.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

En las siguientes horas de recibo de causas especiales ó urgentes: a los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p.m.; a los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p.m.; a los funcionarios públicos y particulares, todos los días hábiles de 11 a.m. y de 4 a 5 p.m.

AVISO.

La Tesorería General de la República en esta capital y en las respectivas administraciones de Hacienda, de las Provincias, se halla en imprenta en folio, la ley que organiza la organización judicial de la República, con un costo de cincuenta centavos.

Panamá, 4 de Enero de 1906.

Ministro General de la República.

Campos Yanes.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Asignación del Primer Designado encargado del Poder Ejecutivo.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Documentos relativos a los matrimonios celebrados en la Zona del Canal.

Tribunal de Cuentas.

[Primera Filas.]

Año número 273 de 1907, de 1 de Octubre.

Año número 274 de 1907, de 2 de Octubre.

Año número 275 de 1907, de 3 de Octubre.

Año número 276 de 1907, de 4 de Octubre.

Año número 277 de 1907, de 5 de Octubre.

Año número 278 de 1907, de 6 de Octubre.

Año número 279 de 1907, de 7 de Octubre.

Año número 280 de 1907, de 8 de Octubre.

Año número 281 de 1907, de 9 de Octubre.

Año número 282 de 1907, de 10 de Octubre.

Año número 283 de 1907, de 11 de Octubre.

Año número 284 de 1907, de 12 de Octubre.

Año número 285 de 1907, de 13 de Octubre.

Año número 286 de 1907, de 14 de Octubre.

Año número 287 de 1907, de 15 de Octubre.

Año número 288 de 1907, de 16 de Octubre.

Año número 289 de 1907, de 17 de Octubre.

Año número 290 de 1907, de 18 de Octubre.

Año número 291 de 1907, de 19 de Octubre.

Año número 292 de 1907, de 20 de Octubre.

Año número 293 de 1907, de 21 de Octubre.

Año número 294 de 1907, de 22 de Octubre.

Año número 295 de 1907, de 23 de Octubre.

Año número 296 de 1907, de 24 de Octubre.

Año número 297 de 1907, de 25 de Octubre.

Año número 298 de 1907, de 26 de Octubre.

Año número 299 de 1907, de 27 de Octubre.

Año número 300 de 1907, de 28 de Octubre.

Año número 301 de 1907, de 29 de Octubre.

Año número 302 de 1907, de 30 de Octubre.

Año número 303 de 1907, de 31 de Octubre.

Año número 304 de 1907, de 1 de Noviembre.

Año número 305 de 1907, de 2 de Noviembre.

Año número 306 de 1907, de 3 de Noviembre.

Año número 307 de 1907, de 4 de Noviembre.

Año número 308 de 1907, de 5 de Noviembre.

Año número 309 de 1907, de 6 de Noviembre.

Año número 310 de 1907, de 7 de Noviembre.

Año número 311 de 1907, de 8 de Noviembre.

Año número 312 de 1907, de 9 de Noviembre.

Año número 313 de 1907, de 10 de Noviembre.

Año número 314 de 1907, de 11 de Noviembre.

Año número 315 de 1907, de 12 de Noviembre.

Año número 316 de 1907, de 13 de Noviembre.

Año número 317 de 1907, de 14 de Noviembre.

Año número 318 de 1907, de 15 de Noviembre.

Año número 319 de 1907, de 16 de Noviembre.

Año número 320 de 1907, de 17 de Noviembre.

Año número 321 de 1907, de 18 de Noviembre.

Año número 322 de 1907, de 19 de Noviembre.

Año número 323 de 1907, de 20 de Noviembre.

Año número 324 de 1907, de 21 de Noviembre.

Año número 325 de 1907, de 22 de Noviembre.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

ALOCUCION

DEL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Concedidos honores.

Estos hechos, tan señalados en los fastos de nuestra Nación, es la más oportuna y ha sido consagrada por la conmemoración para que el primer mandatario del país, que debe el poder que ejerce al voto y a la confianza de sus compatriotas, se comunique directamente con vosotros expresando los sentimientos íntimos que le agitan en medio del júbilo patriótico encendido en las almas y renovando en ocasión tan solemne, sus protestas de fidelidad y devoción a los deberes sagrados que contrajo como jefe de este pueblo, que se hizo independiente porque tenía hambre y sed de ver realmente practicados los principios tutelares de la verdadera República.

Aunque no estoy sino de modo provisional encargado del Poder Ejecutivo y en breve volveré a compartir con vosotros las sencillas atribuciones del ciudadano, es para mí particularmente grata la práctica de este benéfico costumbre recibida en este día memorable, mi saludo efusivo y cordial, y junto con él la confirmación de las inviolables promesas que formulé no ha mucho, con la más pura intención patriótica, al asumir las funciones de Presidente de la Nación. Aspiro, como el mejor galardón de mi vida pública, a dejar en vosotros el convencimiento de que en mi rápido paso por el Gobierno he puesto como invariables consiguientes de mis actos enmarcar por la Patria, mi preferencia por la Justicia, mi

sumisión a la Ley, mi respeto a la opinión pública, mi anhelo de concordancia en toda y a gran interés que prospera en mí la prosperidad general y el bienestar del pueblo.

En horas de meditación y reconocimiento, en que mi pensamiento se eleva hacia el pasado, me he detenido a considerar las etapas de la vida política de Istmo. Las situaciones diversas que ha atravesado, los sucesos más notables de cada época, y hasta donde es posible, las cualidades de los hombres que en estos influyeron. De ese examen retrospectivo, en que se levanta el espíritu al anhelo de encontrar en el acervo de nuestra historia enseñanzas benéficas para el presente y el futuro, se imponen a mi admiración las virtudes cívicas y los quilates morales de nuestros antecesores, la energía y constancia que desplegaron para dar prestigio a la tierra en que nacieron y para cumplir su misión de patriotas. Y sin embargo, formoso es reconocer que a pesar de las dotes superiores de esos hombres, entre los que se deslucieron algunos capaces de honrar la humanidad con hazañas tan portentosas y trascendentales como las que admiramos en los héroes y estadistas de otros países, su labor apenas fue fructífera, debido, sin duda, al medio ambiente que les rodeaba, el cual ha sido casi siempre, por causas numerosas y complejas, refractario a los esfuerzos del bien y a la acción fecundante del progreso.

Las causas de ese estancamiento nada tenía que ver con las condiciones de los panameños ni con los elementos naturales de nuestro suelo, porque aquellos y estos son y han sido fuertemente factores de poder imponderable para la obra de nuestro engrandecimiento; esas causas procedían de fuera y eran el efecto obligado del sistema que aquí existió, primero, el Gobierno español, en tiempo de la colonia y del régimen político que le sucedió, cuando libertadas las provincias panameñas, los proyectos de 1821 tuvieron por nuestra suerte de pueblo emancipado y autónomo y con la mejor fe, la más ilimitada confianza, las más recias intenciones, hicieron de nuestro Istmo un pupilo de Colombia.

De ahí que los únicos acontecimientos verdaderamente grandes y gloriosos de nuestra patria sean los que tuvieron lugar el 28 de Noviembre de 1821 y el 8 de Noviembre de 1903, porque marcan las principales jornadas de nuestra historia, porque en ellos el pueblo panameño, por su propio esfuerzo y por inspiración propia, se sustrajo a la acción de poderes ajenos, que eran la causa eficiente de sus males y en desahogo animoso de sus energías y de sus capacidades encaminó su suerte por nuevos derroteros.

La cosecha que debía esperarse de los hechos y heroicos hechos de 1821 fue, como todos sabemos, origen de tristes desencuentros, y por esa razón la última convulsión libertadora que transformó, al fin, nuestro país en nación soberana fue una obra de rectificación necesaria a las consecuencias que produjo la primera.

Intelectos:

Aprovechemos la enseñanza eloquente del pasado; somos árbitros y únicos responsables de nuestros destinos; tenemos el campo despejado

para la labor del bien y nada nos libra del menoscabo universal si en nuestras manos y por nuestra propia culpa fracasase la grandiosa conquista política realizada con el sacramento de la República.

Compatriotas:

Sémos discretos, erijámonos a la Paz y al Trabajo un altar en todos los hogares; sin hacer tracción a nuestras particulares convicciones, seamos tolerantes con los que honramos las convicciones; propendamos al consumo a que la política deje de ser, como ha sido periódicamente entre nosotros, la fúndica cabeza de las guerras. Esforcémonos porque los hombres útiles de todos los países civilizados encuentren en el nuestro un campo propicio a su actividad y a sus iniciativas, por la protección que demos a sus industrias, por el respeto que hagamos a sus derechos y por las garantías de que se encuentren rodeados estimulándolos así a sacar provecho de la tierra y a cooperar eficazmente con nosotros en la tarea de progreso y prosperidad nacional en que están admirablemente empeñadas todas nuestras energías.

En nuestras relaciones con el gran pueblo que nos tiende su mano amiga y protectora, en momentos difíciles, supremos para nuestra Patria, demos muestras de que sabemos agradecer el inmenso beneficio que de él recibimos. Ligados como están de modo permanente los intereses de Panamá y los Estados Unidos en la magna empresa acometida para unir, a través de este Istmo, los dos grandes mares del planeta, no cabe entre los ciudadanos de una y otra nación sino el cultivo de sentimientos de amistad y de estimación recíproca, que por nuestra propia conveniencia deben ser cada día más amplos y cordiales.

Panamá, Noviembre 8 de 1907.

J. D. DE OBALDIA.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

DOCUMENTOS

relativos a los matrimonios celebrados en la Zona del Canal.

ORDEN EJECUTIVA.

En uso de la autoridad que me confiere la ley.

ORDENOS:

1.º Los matrimonios que hasta la fecha hayan sido celebrados en la Zona del Canal por sacerdotes de cualquier secta religiosa, autorizados por las leyes y costumbres de su secta para celebrar casamientos, o por cualquier funcionario judicial de la Zona del Canal, serán válidos, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes de Panamá que hasta el presente hayan continuado en vigor en la Zona del Canal.

2.º Cualquier funcionario judicial de la Zona del Canal ó cualquier sacerdote de sectas religiosas que gocen de buena reputación quedas autorizados para celebrar matrimonios en la Zona del Canal, siempre que los contrayentes hayan obtenido previamente permiso para el mismo.

Los expositores de derecho de gen-
te han profesado respecto del matri-
nio, tras oprimido a deudas; se-
la primera debe aplicarse la ley
del lugar donde se solemnizó el acto;
ante la segunda, que tiene la pre-
lación la ley del domicilio de los
contrayentes; y la tercera es la que

civil de la república.
 querencia de la república.
 por la república.
 El Poder
 estas cosas
 se ha de
 asistido
 trascurrido
 nada de
 que el Pro
 mas sea
 así dice
 monio y
 han re
 asconten
 del lingü
 los cony
 rater sea
 Como se
 pinto con
 extranjer
 ro con la
 sona. El
 la inver
 Tur nacio
 maritimo
 la debet
 alio cony
 consuetu
 dicio.
 Este viene
 do per W
 do del mar
 persona
 sentimiento
 etc. se rig
 del Estado
 difus, y e
 maritimo
 lugar don
 gas, intro
 Americano
 De acuerdo
 puesto, un
 la zona
 lido ante
 haya que
 que según
 sus reform
 sea cuando
 tal virtud
 satisfacer
 Cotes de la
 que se le
 dor legíti
 ado y por
 lidos y de
 re capacidad

Pasando ahora
 segunda de los
 Legación. En
 repulir uno
 legítimos no
 ante Zona
 de esta la
 doren los
 que he hecho
 En efecto, es
 pio ha sido
 domar, des
 derecho de
 de esta de
 lamento p
 Constitución
 ligo Civil q
 todos nuest
 danos y ex
 zoro en sus
 No hubiera
 me ar en
 que los xxi
 Panamá de
 ga por sus
 des de fue
 en América
 la Zona
 clon de es
 porlan a
 detas y ex
 de actum
 1.° Cuando
 las buenas
 laciones y
 el país del
 2.° Cuando
 la intere
 de país e
 de.

Tengo el honor de enviar á Su Señoría, junto con la presente, nota, copia del concepto emitido por el señor Procurador General de la Nación, en importante asunto de que trata la nota de Su Señoría, número 5/VI, de fecha 10 del presente.

Los documentos todos relativos á este importante asunto, serán publicados en el periódico oficial.

De Su Señoría atento servidor,
ARISTIDES ARJONA.

Tribunal de Cuentas. (PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 372 DE 1907,
(DE 5 DE OCTUBRE),

En el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Vice-Consulado de la República de Cognac, correspondiente al mes de Agosto de este año, de la cual es responsable el señor C. G. D. Hermann.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Vice-Consulado de la República en Cognac, correspondiente al mes de Agosto último, se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor C. G. Hermann, y resultando por lo tan exacto el saldo de Bs. 2.70, el suscrito Contador de la 1.ª Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 373 DE 1907,
(DE 5 DE OCTUBRE),

En el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en El Havre, correspondiente al mes de Julio de este año, de la cual es responsable el señor A. Stier.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en El Havre, correspondiente al mes de Julio último, solamente la irregularidad se nota, que consiste en que no se ha recibido la nota original del Secretario de Fomento ó pia á prensa de ella, que ordene el embarque á que se refiere la factura número 276. El suscrito Contador de la 1.ª Plaza, en vista de que esta irregularidad es de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta que se hace mérito en este auto, quedando el responsable señor A. Stier, en el deber de remitir á este Tribunal, el documento arriba expresado, para lo cual se le concede un plazo de 8 días más el término de la instancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 374 DE 1907,
(DE 5 DE OCTUBRE),

En el cual se hacen reparos á la cuenta de Tesorería Municipal del Distrito de Cañas, correspondiente al mes de Agosto de este año, de la cual es responsable el señor León Aizprúa.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Cañas, referente al mes de Agosto del presente año, resultan las irregularidades siguientes:

No puede aceptarse como correcto el saldo de Bs. 43.80 mientras que el examen de las cuentas anteriores que han sido objeto de reparos, no compruebe su exactitud.

No se han recibido los talones que justifiquen los pagos que constituyen los ingresos.

Tampoco se han recibido las liquidaciones que justifiquen los pagos.

El suscrito Contador de la 1.ª Plaza, en vista de lo expuesto,

RESUELVE:

Devolver al responsable señor León Aizprúa, la cuenta expresada, para que se sirva hacer las rectificaciones del caso, al efecto se le concede un plazo de 15 días más el término de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 375 DE 1907,

(DE 7 DE OCTUBRE),

En el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Londres, correspondiente al mes de Agosto de este año, de la cual es responsable el señor R. J. Turner.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en Londres, referente al mes de Agosto del presente año, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor R. J. Turner, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, haciéndose constar que ningún saldo quedaba en poder del expresado responsable, puesto que el de \$ 167.05 fué remitido al Consulado General de la República en Liverpool.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 376 DE 1907,

(DE 8 DE OCTUBRE),

En el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, correspondiente á los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto último, han sido aprobadas en primera instancia por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Portobelo, el minucioso examen que de ellas se ha practicado ha revelado las irregularidades que en seguida se expresan:

1. La cuenta del mes de Abril acusó un saldo de B. 48.95 y la cuenta

de Mayo principia fijando el saldo del mes anterior en B. 40.25.

2. Los talones números 119, 134, 140 y 151 de la cuenta de Mayo suman juntos B. 1.10 y no B. 1.15 como dice la cuenta.

La orden de pago número 93 de la cuenta de Junio por 323 pies de madera—B. 0.4 y un medio el pie—se giró por B. 14.72 y un medio debiendo ser por B. 14.53.

En atención á lo expuesto y considerando que estas irregularidades son de fácil corrección, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente las cuentas de que se hace mérito en este auto, quedando el responsable en el deber de hacer aparecer las rectificaciones del caso, en una de sus próximas cuentas.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 377 DE 1907,

(DE 9 DE OCTUBRE),

En el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Barcelona, España, correspondiente al mes de Agosto del presente año, de la cual es responsable el señor doctor Bernardo Vallarino.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en Barcelona, España, referente al mes de Agosto del año actual, resultan las irregularidades siguientes:

En la primera página del Debe aparece la suma de B. 89.86 cuando la suma exacta es de B. 89.06 lo que causa una diferencia de B. 0.80 á cuenta del responsable.

Ha omitido el responsable el envío de los comprobantes por los reintegros hechos por lo cobrado de más en los sobornos números 94 y 95 por los vapores Antonio López y Washington. El suscrito Contador de la Primera Plaza, en vista de que estas irregularidades son de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere, quedando el responsable señor doctor B. Vallarino, en el deber de rectificar el error del caso, y remitir los comprobantes arriba anotados.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Avisos.

A V I S O .

En los días 11 y 12 de Diciembre próximo, se saca á la licitación pública las siguientes lotes de terreno de propiedad del Municipio de Panamá, para ser arrendados de conformidad con las disposiciones pertinentes á la materia.

Día 11.

Lote número 1, situado en Barraza, que ocupa Fadrique Uriola, y que mide 10 metros de frente, por 14.80 de fondo (148 m. c.)

Lote número 2, situado en Barraza, que ocupa Fadrique Uriola, mide 16 metros de frente por 10 de fondo (160 m. c.)

Lote número 3, situado en Barraza, lo ocupa Fadrique Uriola y mide 10.50 de frente por siete metros y setenta centímetros de fondo (79.60)

Lote número 4, situado en Barraza, lo ocupan Pinel Hermanos mide de frente 39 metros, y de fondo 20.25, lo que hace un total de 789.75 metros cúbicos.

Lote número 5, situado en Barraza, lo ocupan Pinel Hermanos, mide de frente 16 metros, y de fondo 24 metros ó sea 384 m. c.

Lote número 6, situado en Barraza, lo ocupa Colindio Moncayo y mide de frente 39 metros y de fondo 12.50 (477.75 m. c.)

Día 12.

Lote número 7, situado en la calle de "Hurtado," mide de frente 4.20 y de fondo 9 metros, lo que hace un total de 37 metros cuadrados y 80 centímetros cuadrados (37.80 c. m.)

Lote número 8, situado en la Trinchera, que ocupa Cosme Zambeta y mide 16 metros y 70 centímetros de frente, por 44 metros y 10 centímetros de fondo (738.14 m. c.)

Lote número 9, situado en la Trinchera, lo ocupa E. Gómez, mide 29 metros y 50 centímetros de frente, por 19 metros 40 centímetros de fondo (572.30 m. c.)

Lote número 10 situado en la Trinchera, lo ocupa E. Góm. z, mide 9 metros y 50 centímetros de frente, por 15 metros de fondo (142.50 m. c.)

Lote número 11, situado en la Trinchera, mide 21 metros de frente, por 14 metros y 20 centímetros de fondo, lo ocupa José Bravo, 298.20

Lote número 12, situado en la Trinchera, mide 12 metros de frente, por 9 de fondo lo ocupa José Bravo (108 m. c.)

Lote número 13, que ocupa L. Roquerbert, situado en la Trinchera, y que mide de frente 12 metros, y de fondo también 12 metros su área en metros cuadrados es de 144 metros cuadrados.

Lote número 14, que ocupa Fadrique Uriola, situado en Calidonia, cuyas dimensiones son 8 metros y 50 centímetros de frente por 14 metros de fondo (119 m. c.)

Para todo lo relativo á esta licitación debe ocurrirse á esta Tesorería Municipal donde se darán los datos que se soliciten.

Panamá, Octubre 19 de 1907.

El Tesorero,

J. A. Paredes.

A V I S O .

Cañas, Julio 2 de 1907.

Se hace saber por medio del presente aviso, que en esta fecha se ha presentado el señor Salvador Veroy, denunciando como bien vacante un potrillo colorado, careto, marcado en el anca izquierda con la siguiente [que tiene más de un año de pastar en Piedra de Agua, de esta comprensión sin tener dueño conocido.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza al dueño ó interesado para que dentro del término de treinta días (30) se presente á hacer valer el derecho que tenga sobre el referido animal; vencido este término se rematará en almoneda pública por el Tesorero del Distrito.

Esta especie queda depositada en poder del mismo denunciante.

El Alcalde,

M. J. APONTE.

El Secretario,

Juan Mel. Méndez.